



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 442 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 NOV. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El Informe N° 2591-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras y Memorandum N° 2566-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI y el Informe N° 41-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum N° 1596 -2018-GRCUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el Proyecto: 2215833 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desague del Centro Poblado de Huaru Distrito de Huaru, Provincia de Quispicanchi-Cusco"; Act/AI/Obra: 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas; Meta: 0172-2013 Mejoramiento de Agua Potable y Desague, quedando Pendiente en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre Disponibilidad y existiendo el requerimiento por parte del Proyecto: 2167796 Instalación del Sistema de Alcantarillado en la APV. Ferroviarios Distrito de Saylla – Cusco-Cusco; Act/AI/Obra: 4000042 Instalación de Sistema de Alcantarillado; Meta 0457-2013 Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado;

Que, con Informe N° 2591-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco, solicita la Transferencia de Materiales del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desague del Centro Poblado de Huaru Distrito de Huaru, Provincia de Quispicanchi-Cusco"; Act/AI/Obra: 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas; Meta: 0172-2013 Mejoramiento de Agua Potable y Desague, al proyecto "Instalación del Sistema de Alcantarillado en la APV. Ferroviarios Distrito de Saylla –Cusco-Cusco;" Act/AI/Obra: 4000042 Instalación de Sistema de Alcantarillado; Meta 0457-2013 Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de Transferencia de Materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 041-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorandum N° 1596-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/PR de fecha 04 de Abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de fecha 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : 2215833 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desague del Centro Poblado de Huaro Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi-Cusco";

Act/AI/Obra : 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas;

Meta : 0172-2013 Mejoramiento de Agua Potable y Desague,

AL:

Proyecto : 2167796 Instalación del Sistema de Alcantarillado en la APV. Ferroviarios Distrito de Saylla -Cusco-Cusco;

Act/AI/Obra : 4000042 Instalación de Sistema de Alcantarillado;

Meta : 0457-2013 Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado;

Material a Transferir:

Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	Referencia
FIERRO CORRUGADO DE ½" SIDER PERU CHIMBOTE	VRL	50	25.00	1,250.00	O/C 3709-13
TOTAL				1,250.00	

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

